22/02/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Todas las parejas de hecho tienen derecho a la pensión de viudedad aun no teniendo hijos

El Tribunal Constitucional declara inconstitucional el apartado de la ley de 2007 de Medidas de Seguridad Social en virtud del cual se exigía a las parejas homosexuales la existencia de hijos comunes para abonarles la pensión de viudedad.

La ley del 2007 exigía que causante y beneficiario tuvieran hijos comunes para la concesión de pensión de viudedad, por lo que el TC ha declarado inconstitucional tal precepto al vulnerar el derecho de igualdad recogido en la Constitución o, como dice la sentencia, "el requisito contenido en la letra c) de la disposición adicional tercera de la ley 40/2007, de 4 de diciembre, constituye una directa vulneración" del "principio de igualdad ante la ley consagrado" por la Constitución, por lo que resulta anulado. El Tribunal Constitucional declara inconstitucional el apartado de la ley de 2007 de Medidas de Seguridad Social en virtud del cual se exigía a las parejas homosexuales la existencia de hijos comunes para abonarles la pensión de viudedad.

La ley del 2007 exigía que causante y beneficiario tuvieran hijos comunes para la concesión de pensión de viudedad, por lo que el TC ha declarado inconstitucional tal precepto al vulnerar el derecho de igualdad recogido en la Constitución o, como dice la sentencia, "el requisito contenido en la let ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |